CSE

Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre el proyecto de la operación Estadística de Planes de Igualdad

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 17 de junio de 2026, el Ministerio de Trabajo y Economía Social presentó el proyecto de la operación Estadística de Planes de Igualdad, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica.

La exposición técnica del proyecto fue realizada de manera telemática por la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio el 19 de junio de 2026.

El proyecto fue informado por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO), la Fundación ONCE y el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la puesta en marcha de esta operación estadística, cuyo objetivo es proporcionar información sobre los planes de igualdad registrados por las empresas, las entidades que los suscriben, las personas trabajadoras cubiertas y las principales características de dichos planes, incluyendo aspectos relativos al diagnóstico, las medidas adoptadas y los mecanismos de seguimiento. La operación se basa en la explotación de la información administrativa procedente del registro REGCON.

La Comisión desea destacar su relevancia y oportunidad, pues responde a las nuevas necesidades de información derivadas del desarrollo normativo de los planes de igualdad y contribuye a mejorar el conocimiento sobre las medidas adoptadas en este sentido. Asimismo, permitirá disponer de información sistemática para evaluar la extensión y características de estos instrumentos en el tejido empresarial español.

Se valora muy positivamente el aprovechamiento estadístico de una fuente administrativa ya existente, lo que permite minimizar la carga a las unidades informantes y optimizar los recursos disponibles. También resulta especialmente destacable la amplia cobertura de la información registrada, que permitirá analizar tanto aspectos cuantitativos como cualitativos de los planes de igualdad, ofreciendo una visión detallada de su implantación por actividad económica, territorio, tamaño empresarial y otras características relevantes.

La Comisión considera igualmente un elemento de gran interés el diseño previsto para la difusión de resultados, que contempla la publicación periódica de información agregada y el acceso a microdatos bajo las condiciones correspondientes, favoreciendo la transparencia, la reutilización de la información y el análisis por parte de investigadores, administraciones públicas y agentes sociales.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- En relación con la cobertura de la operación, se recomienda estudiar la viabilidad de incorporar información sobre los planes de igualdad de las administraciones públicas,

SECRETARÍA DEL CONSEJO
AVENIDA DE MANOTERAS 50-52
28050 MADRID-ESPAÑA
TELÉF. 91583 1814 – 91583 4684
csesecretaria@ine.es

aun cuando las fuentes de información o el nivel de detalle disponible difieran de los existentes para las empresas, con el fin de ofrecer una visión más completa del desarrollo de las políticas de igualdad.

- Resultaría conveniente complementar la información trimestral sobre nuevos planes registrados con una estadística de stock que permita conocer el número total de planes vigentes en cada momento, así como su período de vigencia, renovaciones y caducidades. Esta información facilitaría un mejor seguimiento de la implantación real de los planes de igualdad.

- Sería recomendable diferenciar claramente en la difusión entre número de planes registrados y número de empresas afectadas, especialmente en aquellos casos en que un mismo plan cubre a varias empresas pertenecientes a un grupo empresarial.

- En lo relativo al contenido de los planes, se considera de interés avanzar en la explotación estadística de la información cualitativa recogida en el REGCON, analizando en la medida de lo posible el contenido textual de las medidas incorporadas en los planes, particularmente en ámbitos como la corresponsabilidad, la reducción de brechas salariales, la promoción profesional o la prevención de la violencia de género.

Del mismo modo, sería útil disponer de un mayor desglose de la información recogida en la hoja estadística y de una base histórica para consultar los planes caducados y la fecha de vencimiento de los planes vigentes. Y se podría documentar de forma explícita las revisiones y exclusiones de datos, especialmente en los primeros años, para garantizar la transparencia y comparabilidad temporal.

- Se recomienda reforzar los mecanismos de control de calidad en origen y los procedimientos de validación de la información incorporada al registro, desarrollando una estrategia coordinada de mejora de la fuente administrativa si es el caso. Además, sería útil mejorar la documentación metodológica sobre los procesos de depuración, validación y tratamiento de inconsistencias, con objeto de fortalecer la calidad y fiabilidad de los resultados.

Asimismo, sería conveniente elaborar y publicar informes de calidad específicos que permitan evaluar de forma transparente aspectos como la cobertura, coherencia con otras estadísticas laborales, puntualidad, precisión y posibles limitaciones de la operación estadística.

- La Comisión considera oportuno continuar avanzando en las posibilidades de acceso a microdatos anonimizados y en la explotación detallada de la información disponible, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

- En relación con la discapacidad, se recomienda incorporar entre las variables objeto de estudio información que permita identificar los planes de igualdad que contemplan específicamente la interseccionalidad entre discapacidad y mujeres, así como las medidas adoptadas para favorecer la igualdad de oportunidades de las mujeres con discapacidad.

Del mismo modo, sería conveniente utilizar esta información como variable de clasificación y análisis en la explotación de resultados, con el fin de mejorar el

conocimiento sobre el tratamiento de la discapacidad en los planes de igualdad y facilitar el diseño y evaluación de políticas públicas en este ámbito.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 7 de octubre de 2026 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación Estadística de Planes de Igualdad, responsabilidad del Ministerio de Trabajo y Economía Social.